



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° **3445**

CHILLÁN VIEJO, 25 JUN 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos N 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11/2014, y Decreto N° 6705/24.12.2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

b) Memorando N° 244 de fecha 25/06 /2015, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco, los cuales realizarán apoyo en la extensión horaria de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal que fuesen necesarios, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Julio de 2015: